



Radicado: S 2025061008601

Fecha: 14/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTABLECIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NRO. S 2025060445267 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Y SE ORDENA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA DE LA ESE HOSPITAL LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en cumplimiento de lo prescrito en la subsección 2 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional No. 780 del 6 de mayo de 2016, reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 define el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, estableciendo que uno de los representantes del Sector científico ante la Junta Directiva será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.
2. Que la ESE Hospital La María del municipio de Medellín, es una entidad descentralizada del orden departamental y de conformidad con el Decreto N°780 del 6 de mayo de 2016, corresponde a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, realizar la convocatoria para la elección del representante del sector científico de la Salud ante la Junta Directiva del Hospital citado, por renuncia del doctor Alberto Enrique Ramírez García, presentada el día 5 de agosto del 2025.
3. Que las Asociaciones Científicas del área de influencia de la ESE Hospital La María del Municipio de Medellín, presentarán las ternas de candidatos ante la Secretaría de Salud e Inclusión Social, quién de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los aspirantes, hará la selección del representante de estás ante la Junta Directiva de la ESE Hospital en mención.
4. Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, mediante Resolución Nro. S 2025060445267 del 04 de septiembre de 2025, convocó a las Asociaciones Científicas del área de influencia de la ESE Hospital La María del municipio de Medellín, con el fin de que presentaran ternas de aspirantes, para la elección del representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE; para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos, que se encuentran definidos en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.8.4.2.4 numeral 3º:

- Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

5. Que mediante Resolución Nro. S 2025060445267 del 04 de septiembre de 2025, se estableció el proceso de selección de candidatos, consistente en que las Asociaciones Científicas del área de influencia de la ESE Hospital La María del municipio de Medellín, interesadas en enviar terna de candidatos, debían remitir la información correspondiente a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, a través del correo institucional de la entidad gestiondocumental@antioquia.gov.co, hasta el día 30 de septiembre de 2025.

6. Que, revisado el proceso de inscripción por parte de las Asociaciones Científicas del Área de influencia de la ESE Hospital La María del municipio de Medellín, se evidencia que no se presentaron ternas de aspirantes por parte de estas, dentro del plazo establecido en la Resolución Nro. S 2025060445267 del 04 de septiembre de 2025, con fecha límite el día de 30 de septiembre de 2025.

7. Que, con el propósito de garantizar un proceso transparente, responsable e incluyente, democrático y participativo, se declara desierta la convocatoria pública establecida a través de la Resolución Nro. S 2025060445267 del 04 de septiembre de 2025, se procederá a ordenar una segunda convocatoria para la elección del representante ante la Junta Directiva del sector científico, por parte de las Asociaciones científicas del área de influencia de la ESE Hospital La María del municipio de Medellín.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria pública establecida mediante la Resolución Nro. S 2025060445267 del 04 de septiembre de 2025," Por medio de la cual se convoca a las Asociaciones Científicas del Área de influencia geográfica de la ESE Hospital La María del municipio de Medellín, para la elección de su representante ante la Junta Directiva", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar por segunda vez, a través de distintos medios de comunicación masiva que disponga la Secretaría de Salud e Inclusión Social, a las Asociaciones Científicas del Área de influencia geográfica de la ESE Hospital La María del municipio de Medellín, legalmente conformadas, para que postulen las ternas aspirantes y participen de la designación del representante del sector científico, ante la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Para participar de la convocatoria, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida de cada uno de los profesionales del área de la Salud, que conforman la terna de aspirantes, con antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.
2. Oficio dirigido a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, indicando el interés de la postulación.
3. Certificado de existencia y representación legal de la Asociación Científica, con una fecha no superior a un (1) mes.

ARTÍCULO CUARTO: Las ternas propuestas por las diferentes Asociaciones Científicas, deben ser enviadas a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, al correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co, con copia al correo diegoalejandro.villa@antioquia.gov.co, Director de Calidad y Redes de Servicios de Salud.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Salud e Inclusión Social, estudiará las hojas de vida de los profesionales propuestos y seleccionará al representante ante la Junta Directiva, mediante acto administrativo, concediendo diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, para que el designado manifieste por escrito su aceptación o declinación. La aceptación implicará acto de posesión ante la Secretaría de Salud departamental.

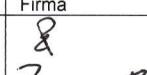
ARTÍCULO SEXTO: Establecer las fechas del proceso de selección de candidatos, los cuales se analizarán por parte del equipo técnico de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	13 de noviembre de 2025
Cierre de convocatoria	15 de diciembre de 2025
Evaluación de los postulados	15 al 16 de diciembre de 2025
Designación y Publicación del designado	17 de diciembre de 2025

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir del a fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	José Miguel Pérez Martínez – Profesional Universitario CES II Jorge Enrique Pardo Suárez – Practicante de Excelencia		13/11/25
Aprobó	Diego Alejandro Villa Valderrama - Director de Calidad y Redes de Servicios		13/11/25
Revisó	Erika Hernández Bolívar - Directora de Asuntos Legales- Salud M.S. (S)		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.